

34

Foll.  
34  
1

el 28/7/07



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Constitución  
de la  
Nación Argentina

1961

SERIE DIVULGACION

IV

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INV	008707
SIG	F01 34
LIB	1

**CONSTITUCION  
DE LA  
NACION ARGENTINA**

Sancionada por el Congreso General Constituyente el 1º de mayo de 1853, reformada y concordada por la Convención Nacional "ad-hoc" el 25 de setiembre de 1860 y con las reformas de las convenciones de 1866, 1898 y 1957.

2807  
Ej. 2

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

SERIE DIVULGACION  
IV

SERIE DIVULGACION

- I — 24 de OCTUBRE - DIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
II — NOMINA DE UNIVERSIDADES  
III — LA ENSEÑANZA PREESCOLAR EN LA R. ARGENTINA

P R E A M B U L O

*NOS, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina.*

---

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION  
E INFORMACION EDUCATIVA

Servicio de Información Educativa

Parera 55 - Buenos Aires

República Argentina

## SUMARIO

	Pág.
Preámbulo .....	3
<b>DECLARACIONES, DERECHOS Y GARANTIAS</b> .....	<b>5</b>
<b>AUTORIDADES DE LA NACION - GOBIERNO FEDERAL</b>	
Del Poder Legislativo .....	13
De la Cámara de Diputados .....	13
Del Senado .....	15
Disposiciones comunes a ambas Cámaras	16
Atribuciones del Congreso .....	18
De la formación y sanción de las leyes .	21
<b>Del Poder Ejecutivo</b> .....	<b>23</b>
De su naturaleza, duración .....	23
De la forma y tiempo de la elección del Presidente y Vicepresidente de la Na- ción .....	24
Atribuciones del Poder Ejecutivo . . . .	26
De los Ministros del Poder Ejecutivo . . .	29
<b>Del Poder Judicial</b> .....	<b>29</b>
De su naturaleza y duración .....	29
Atribuciones del Poder Judicial .....	30
<b>GOBIERNOS DE PROVINCIA</b> .....	<b>31</b>

## PRIMERA PARTE

### CAPITULO UNICO

#### *Declaraciones, derechos y garantías*

Artículo 1º — La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución.

Art. 2º — El Gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano.

Art. 3º — Las autoridades que ejercen el Gobierno federal, residen en la ciudad que se declare Capital de la República por una ley especial (1) del Congreso, previa cesión hecha por una o más Legislaturas provinciales, del territorio que haya de federalizarse.

(1) Ley número 1.029, de 20 de setiembre de 1880, que expresa:

#### *El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase Capital de la República el municipio de la ciudad de Buenos Aires, bajo sus límites actuales y después que se haya cumplido el requisito constitucional de que habla el artículo 8º de esta ley.

Art. 2º — Todos los establecimientos y edificios públicos situados en el municipio, quedarán bajo la jurisdicción de la Nación, sin que los municipales pierdan por esto su carácter.

Art. 3º — El Banco de la Provincia, el Hipotecario y el Montepío, permanecerán bajo la dirección y propiedad de la provincia, sin alteración en los derechos que a ésta correspondan.

